RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

Por Resolución de fecha 5 de agosto de 2025 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio de un puesto de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se ha procedido al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la citada instrucción, esta Secretaria General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE MÉDICO FORENSE / SECC. POLICLÍNICA Y ESPECIALIDADES
I.M.L.CADIZ (SEDE CENTRAL)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
MORENO CORBACHO, IGNACIO	I.M.L.CADIZ (SEDE CENTRAL)

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juz-

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MILAGROSA GARCIA MORALES	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmANP55SLSDCU59TPKSBRB3VMH8	PÁG. 1/2

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

P.S. (Resolución de 30/07/2025 de la DT. de Justicia,

Administración Local y Función Pca. en Cádiz)

Fdo.: Milagrosa García Morales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MILAGROSA GARCIA MORALES	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmANP55SLSDCU59TPKSBRB3VMH8	PÁG. 2/2